



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA 03/2025
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:00 once horas del día 27-veintisiete de marzo de 2025-dos mil veinticinco, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Libertad 101, en el Centro de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la **Sesión Ordinaria 3/2025** del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García con la asistencia del licenciado Jonathan Daniel Martínez de la Rosa, Presidente del Comité; licenciada María del Roble López Aveldaño, Secretario Técnico del Comité y, contador público Serafín Treviño Salinas, Vocal del Comité.

Orden del día

- I. Lista de asistencia, verificación y declaración del quórum.
- II. Lectura y aprobación en su caso del Orden del Día.
- III. Asuntos a tratar:
 1. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000122**
 2. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000136**
 3. Análisis y aprobación -en su caso- de la resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, requerida en el recurso de revisión 2031/2024 la solicitud de información registrada con número de folio 191113624000574.
 4. Análisis y aprobación -en su caso- de la resolución a la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, respecto a la solicitud registrada con el número de folio **191113625000147**
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Presidente pasó lista de asistencia, por lo que al encontrarse presentes los tres integrantes del Comité, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Posteriormente y previa circulación del orden del día entre los integrantes del Comité, quien preside la sesión la puso a consideración, misma que se aprobó por mayoría de votos.

Asuntos a tratar.



1. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000122**

Descripción de la información solicitada 191113625000122

"...1. Copia Certificada del permiso, licencia, autorización o documento que haya sido expedido dentro del predio comprendido del mes de julio de 2019 al día de hoy, para la instalación de una cerca para delimitar los predios identificados catastralmente con los números 14-070-028, 14-022-137, 14-022-138 y 14-022-055.

2. Copia Certificada del permiso, licencia, autorización o documento que haya sido expedido dentro del periodo comprendido del mes de julio de 2019 al día de hoy, para cualquier tipo de construcción o demolición en los predios identificados catastralmente con los números 14-070-028, 14-022-137, 14-022-138, 14-022-055.

3. Copia Certificada del permiso, licencia, autorización o documento que haya sido expedido dentro del periodo comprendido del mes de julio de 2019 al día de hoy, de tramites urbanos y/o ecológicos con los números 14-070-028, 14-022-137, 14-022-138 y 14-022-055.

4. Copia certificada del permiso, licencia, autorización o documento que haya sido expedido dentro del periodo comprendido del mes de julio de 2019 al día de hoy, de trámites para la construcción de un monumento, estructura o cualquier tipo de construcción en los predios identificados catastralmente con los números 14-070-028, 14-022-137, 14-022-138 y 14-022-055..."

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información, antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **FGT/SDUM/DJ/CNT/AT-10/2025**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



RESOLUCIÓN

MSP-CT/ORD-03/27-03-2025/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000122**, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

2. Análisis y aprobación -en su caso- respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, derivado de la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000136**

Descripción de la información solicitada **191113625000136**

"...Por medio del presente me permito solicitar "Resolución administrativa de fecha 30 de octubre del 2018, dictada por la Secretaría de Desarrollo Urbano, dentro del expediente NNO-30756-2018, ubicado en el Municipio de San Pedro..."

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información, antes precisada y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **FGT/SDUM/DJ/CNT/AT-11/2025**, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



MSP-CT/ORD-03/27-03-2025/002: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Movilidad de este municipio, en relación a la información requerida en la solicitud de información registrada con número de folio **191113625000136**, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

3. Análisis y aprobación -en su caso- de la resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información y elaboración de versión pública, requerida en el recurso de revisión 2031/2024 la solicitud de información registrada con número de folio 191113624000574.

Descripción de la información solicitada 191113624000574

"Solicito información respecto a los cambios organizacionales internos que se llevaron a cabo dentro del municipio al cambio de administración, y por ende requiero:

- Listado de las personas que han sido despedidas, renunciaron o dieron por terminado su nombramiento, o similares, durante el período de septiembre de 2024 a la fecha de presentación de esta solicitud, indicando:

- a. Nombre*
- b. Puesto*
- c. Área de adscripción*
- d. Antigüedad general en el municipio*
- e. Estatus de la entrega de su finiquito*
- f. Motivo de baja o similar (renuncia, despido, término de nombramiento, etc.)*
- g. Si actualmente ya hay otra persona en dicho puesto o cargo.*
- h. De ser posible, indicar si esta última persona es militante de algún partido político.*

- El curriculum vitae de:

- 1. La persona indicada en el inciso a del punto precedente.*
- 2. La persona indicada en el inciso h del punto precedente."*

Descripción de la resolución del Recurso de Revisión 2031/2024

"CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia por todo lo anterior, en aras de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 162 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León, además porque la Ley de la materia tiene como finalidad proporcionar lo necesario para garantizar el acceso a toda persona a la información pública esta Ponencia estima procedente modificar la respuesta brindada por el sujeto obligado, en los términos indicados en el considerando que antecede."



2024 - 2027

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información, la resolución del recurso de revisión antes precisados y el Acuerdo de Clasificación de la Información por Confidencialidad registrado bajo el número **AC-DRH-01-2025**, emitido por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial de este municipio, así como la versión pública de los documentos puestos a disposición del solicitante se determina lo siguiente:

El artículo 162, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que la información relativa a la vida privada y datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que determine la Ley.

Así las cosas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, determina en su numeral 141, que se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, a la cual sólo podrán tener acceso los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que se están solicitando documentos que contienen información de la considerada como confidencial, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/ORD-03/26-03-2025/003: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de clasificación, emitida por la Directora de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial de este municipio, en relación a la información requerida para el cumplimiento del recurso de revisión 2031/2024, por lo que se aprueba la elaboración de la versión pública para efecto de brindar el acceso al solicitante.

4. Análisis y aprobación -en su caso- de la resolución a la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta, respecto a la solicitud registrada con el número de folio 191113625000147.

Descripción de la información solicitada 191113625000147

"Ocupo este Check List de reportes y comprobantes para conocer los montos obtenidos por concepto de ISR participable que tiene el municipio. Para bajar los reportes fiscales del SAT de su portal, así como los comprobantes fiscales que le expiden al respectivo gobierno del Estado al que pertenecen para respaldar la participación que les pagan; con voluntad política, los tesoreros pueden bajar y enviar los reportes con una inversión mínima de tiempo."



2024 - 2027

A) Reportes fiscales del SAT:

- 1. Vista anual acumulada. Por cada año del 2019 al 2024.*
- 2. Detalle mensual. Por cada año del 2019 al 2024.*
- 3. Detalle ejercicio. Por cada año del 2019 al 2024.*

B) Comprobantes fiscales digitales por internet:

- 1. Todos los comprobantes fiscales por internet que el municipio emitió a favor del Estado por concepto del pago del ISR participable autorizado por el SAT.*

Todos los expedidos por el periodo del 2019 al 2024. Generalmente es solo un comprobante por trimestre.

Reporte del fondo de ISR efectivamente participado emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado donde se localiza el municipio. Los municipios entregan los trámites a la Secretaría de Finanzas de su Estado, y esta gestiona la devolución del ISR participable con el SAT. El SAT le deposita a la Secretaría de Finanzas,

y esta le deposita a los municipios.

Como ejemplo de lo que hablo En Guanajuato, el reporte lo obtienen los municipios en la liga:

<https://portaldigepci.guanajuato.gob.mx/Municipios/public/ppm/participaciones>.

Siguiente Auxiliares contables del municipio.

**Estado de actividades. Por cada año del 2019 al 2024, el auxiliar de la cuenta o cuentas en las que se registra la entrada de dinero por concepto de la devolución del ISR participable.*

**Estado de posición financiera. Por cada año del 2019 al 2024, el auxiliar de las cuentas ISR retenido por salarios, e ISR retenido por asimilados a salarios.*

Son reportes que ya obran en sus archivos, así que no debe ser difícil tenerlos y enviarlos. Imperando el espíritu de servicio y la voluntad de Transparencia. Gracias."

Considerando

Teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, así como el acuerdo emitido por el Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, en el que determina ampliar por un término de 10 diez días hábiles más, el plazo de respuesta de la presente



solicitud, toda vez que en el presente caso se está solicitando información relativa a reportes y comprobantes referentes a administraciones municipales anteriores, lo cual conlleva a un mayor tiempo de búsqueda de la información en los archivos municipales.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas por el Consejero General de Asuntos Jurídicos de este municipio, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

MSP-CT/ORD-03/26-03-2025/004: Se CONFIRMA por unanimidad de votos, la determinación en materia de ampliación del plazo de respuesta, emitida por el Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería de este municipio, con relación a la solicitud registrada con el número de folio 191113625000147.

IV. Asuntos generales. Se hace constar que no existen asuntos generales.

V. Clausura.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día de su inicio, se da por concluida la presente firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para los efectos conducentes



LIC. JONATHAN DANIEL MARTÍNEZ
DE LA ROSA



C.P. SERAFÍN TREVIÑO SALINAS
VOCAL

PRESIDENTE



LIC. MARÍA DEL ROBLE LÓPEZ
AVELDAÑO

SECRETARIO TÉCNICO